TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PRIMER AÑO, PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI (LOCALIDAD DE NELTUME).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0415

VALDIVIA, 19 AGO 2026

VISTOS:

a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
b) La ley Nª 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
c) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
d) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
e) Decreto de Nombramiento Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, en trámite.
f) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
g) El Decreto Supremo N°39, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
h) La Resolución Exenta N° 5.430, (V. y U), de 2018, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades Objeto del Programa para Pequeñas Localidades.
i) Resolución Exenta N° 1.189, (V. y U), de fecha 06 de julio 2023, que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, Del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, la Araucanía, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena.
j) Resolución Exenta N° 1.650, (V. y U.), de fecha 19 de octubre 2023, que modifica Resolución Exenta N° 1.189 de (V. y U.), 2022, que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, Del Libertador Bernardo O Higgins, Maule, Biobío, la Araucanía, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena.
k) Resolución Exenta N° 576, de fecha 06 de octubre de 2023, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que designa integrantes de Comisión Técnica Evaluadora Programa Pequeñas Localidades (2023).
l) Resolución Exenta N° 660, de fecha 07 de noviembre 2023, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que declara como admisible y elegibles las propuestas presentadas en el llamado Programa Pequeñas Localidades (2023), y selecciona las propuestas de las localidades de Curiñanco, comuna de Valdivia y Neltume comuna de Panguipulli.
m) Resolución Exenta N° 01, de fecha 03 de enero 2024, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba Convenio de Cooperación Programa para Pequeñas Localidades suscrito ente la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Panguipulli (Localidad de Neltume).
n) Resolución Exenta N° 47, de fecha 18 de enero de 2024, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Panguipulli (Localidad de Neltume).

o) Resolución exenta N° 193, de fecha 22 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Anexo Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Panguipulli (Localidad de Neltume).
p) Resolución exenta N° 706, de fecha 05 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Panguipulli (Localidad de Neltume – subtitulo 33, transferencia de capital, item 03, asignación 106, del presupuesto vigente del Programa Pequeñas Localidades de la Ley de presupuestos correspondientes.)
q) Informe Técnico N° 3-2026 Solicitud modificación Convenio de implementación Programa Pequeñas Localidades Neltume, de fecha 05 de junio de 2026; modificación 17 de julio de 2026, suscrito por Graciela Soto San Martín, Encargada Programa Pequeñas Localidades, Seremi Minvu Los Ríos.
r) Anexo de Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Panguipulli, de fecha 06 de agosto de 2026.
s) Ordinario N° 948, de fecha 31 de julio de 2026, de Seremi Minvu Los Ríos, que "Acepta rendiciones de cuentas en SISREC, de transferencias de recursos Programa Pequeñas Localidades, Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidades de Panguipulli, de los meses enero a mayo 2026, convenio Res. Exenta N° 47, de 18 de enero de 2024, Implementación primer año Programa Pequeñas Localidades de Neltume, de Panguipulli."
t) Certificación presupuestaria N° 8-2026, de fecha 30 de julio de 2026, emitida respecto de Convenio de Implementación Programa de Pequeñas Localidades, Neltume, comuna de Panguipulli, suscrita por Luis Godoy Bustamante, Encargado de Sección de Administración y Finanzas, de la Seremi Minvu Los Ríos.
u) Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades, regulado por Decreto Supremo citado en la letra g) de los vistos, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

2. Que, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra j) de los vistos, se procedió a realizar convocatoria para la formulación de propuestas de selección de localidades ubicadas en las regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, Del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, la Araucanía, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en atención a lo mencionado en la resolución señalada en el considerando anterior, procedió a declarar admisibles y elegibles las propuestas presentadas por parte de las Municipalidades de la Región, según da cuenta Resolución Exenta citada en la letra l) de los vistos, y además, de acuerdo a criterios previamente definidos que constan en llamado para la ejecución del Programa, se procedió a seleccionar la propuesta presentada por la Municipalidad de Panguipulli, en la localidad de Neltume, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades. El acto administrativo mencionado fue publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de noviembre de 2023.

4. Que, a través de Resolución Exenta citada en la letra m) de los vistos, se procedió a aprobar Convenio de Cooperación Programa para Pequeñas Localidades, suscrito ente la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Panguipulli (Localidad de Neltume), celebrado con fecha 04 de enero de 2024.

5. Que, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra n) de los vistos, se aprobó Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría

Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Panguipulli (Localidad de Neltume); que el referido Convenio de implementación fue modificado por Anexo de Convenio aprobado por Resolución mencionada en la letra o) de los visto y posterior a ello, fue nuevamente modificado fijándose su texto refundido, aprobándose por Resolución mencionada en la letra p) de los vistos.

6. Que, en virtud de Informe Técnico, mencionado en la letra q) de los vistos, la Encargada de Programa de Pequeñas Localidades de la Seremi Minvu Los Rios, informa la necesidad de modificación del Convenio mencionado en el considerando anterior, solicitando a este Secretario Regional Ministerial se redactara Anexo de convenio, a objeto de realizar adecuaciones ala clausula novena del mismo, en relación a la transferencia de recursos; actualización de las normas que rigen las rendiciones de recursos para Municipios; y la ampliación del plazo de vigencia del Convenio para la correcta consecución de su objeto.

7. Que, en dicho contexto, con fecha 06 de agosto de 2026, se suscribió Anexo de Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, entre esta Secretaria Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, indicado en la letra r) de los vistos.

8. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente Resolución.

RESUELVO:

1. **TRANSCRÍBASE** Anexo de Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades y sus anexos, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Panguipulli, de fecha 06 de agosto de 2026, indicado en la letra r) de los vistos, de la manera que sigue:

TRABAJANDO
PARA USTED

PROGRAMA PARA
PEQUEÑAS
LOCALIDADES

ANEXO CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PRIMER AÑO
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

En Valdivia, a 06 de agosto de 2026 entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la **SEREMI,** RUT 61.979.090-1, representada legalmente, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Beauchef N°669, comuna de Valdivia, y la Municipalidad de Panguipulli adelante el Municipio, RUT N° 69.201.200-3, representada por su Alcalde don **RODRIGO VALDIVIA ORIAS,** CI N° [redacted], chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Calle Sor Mercedes 136, de la ciudad y comuna de Panguipulli, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Pequeñas Localidades regulado por el D.S. N° 39 de (V. y U.) de 2016, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presenten déficit urbano y habitacional.
Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: Por **Resolución Exenta N° 660 de fecha 07 de noviembre de 2023**, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, se ha seleccionado en la comuna de Panguipulli, la localidad de NELTUME para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades.

TERCERA: En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, con fecha 04 de enero de 2024 se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y el Municipio, aprobado por **Resolución Exenta N° 30, de fecha 12 de enero de 2024**, de la SEREMI, mediante el cual el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico, a implementar el Programa para Pequeñas Localidades, en un período total de 60 meses.

CUARTA: Posteriormente, con fecha 12 de enero de 2024, se suscribió por los comparecientes el convenio de transferencia de recursos del Programa para Pequeñas Localidades, siendo aprobado este por **Resolución Exenta N° 47 de fecha 18 de enero de 2024**, de ésta SEREMI, para el primer año de intervención del Programa Pequeñas Localidades, el que tiene una vigencia de 12 meses, contados desde la fecha de su aprobación, lo que permitió iniciar la implementación del Programa en la localidad de Neltume, de la comuna de Panguipulli, quedando pendiente de ejecución los años 2, 3, 4 y 5. En dicho momento se transfirió un monto total de $61.000.000.- (sesenta y un millón de pesos), para la implementación del año 1 del Programa.

QUINTA: Con fecha 12 de marzo de 2024, los comparecientes suscribieron Anexo de Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 193, de fecha 22 de marzo de 2024**, de la SEREMI, por el cual se reemplazó la cláusula décima en el sentido de incorporar Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas, elaborado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Resolución Exenta N° 2114 de fecha 19 de diciembre de 2023.

MUNICIPALIDAD PANGUIPULLI
ASESORÍA JURÍDICA

SEXTA: CONVENIO TEXTO REFUNDIDO: Que, con fecha 03 de diciembre de 2024, las partes comparecientes suscribieron Modificación de Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 706, de fecha 05 de diciembre de 2024**, de ésta Seremi V. y U. región de Los Ríos, por el cual se fija el texto refundido del Convenio de Implementación Plurianual Programa para Pequeñas Localidades, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Panguipulli (Neltume). Lo anterior, atendido las modificaciones que era menester introducir al texto del Convenio, y a fin de favorecer la correcta comprensión del texto, fijando el texto refundido del referido Convenio de Implementación.

SÉPTIMA: OFICIO MUNICIPALIDAD: Por medio de **Ordinario N° 1818/2025**, de fecha 26 de noviembre de 2025, de Ilustre Municipalidad de Panguipulli, dirigido a SEREMI MINVU Región de Los Ríos, se solicita por parte de dicho Municipio, la modificación del hito o requisito para efectuar la Remesa N° 3. Argumenta a este respecto lo siguiente: *"(...) La presente solicitud se fundamenta en que pese a los esfuerzos, gestiones administrativas y labores técnica realizadas para concretar lo antes posible la obra detonante "Reposición Alumbrado Público Neltume, Comuna de Panguipulli", los plazos de aprobación se han extendido más allá de lo inicialmente programado, debido a externalidades no atribuibles a las partes. Entre ellas, destaca la revisión del proyecto por parte de la SEREMI de Energía, la cual fue ingresada por esta Municipalidad el 30 de mayo de 2025 y cuya tramitación se prolongó hasta el 30 de julio de 2025. Actualmente, la Dirección de SECPLAN se encuentra trabajando en la subsanación de las observaciones remitidas el 30 de octubre de 2025 por la SEREMI MINVU, las cuales fueron derivadas inmediatamente a la unidad técnica competente. No obstante los esfuerzos efectuados para avanzar oportunamente, los procedimientos administrativos que aún deben completarse tales como la aprobación final del proyecto, asignación presupuestaria, preparación de bases de licitación, revisión de juridicidad por parte de la Contraloría general de la República, tanto de las bases como posteriormente del proceso de adjudicación hacen inviable asegurar un inicio de obras antes del agotamiento de los recursos destinados al ítem honorarios del equipo de implementación contemplado en el convenio. En ese contexto, con el fin de no afectar la correcta ejecución del Programa en el territorio ni interrumpir el funcionamiento del equipo profesional asociado, esta Municipalidad solicita que se considere modificar el producto asociado a la remesa N° 3, permitiendo así efectuar la transferencia correspondiente con fecha límite abril 2026, en atención al avance administrativo real de proyecto y a la programación ajustada de hitos del convenio. (...)"*

OCTAVA: INFORME TÉCNICO: Que, en relación a lo anterior, la Encargada Regional del Programa Pequeñas Localidades de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, emite Informe Técnico N° 3-2026, "Solicitud Modificación Convenio de Implementación Programa Pequeñas Localidades Neltume", de fecha 05 de junio de 2026, y modificados con fecha 17 de julio de 2026, el cual tiene por objeto informar acerca de modificación de Convenio de implementación Programa Pequeñas Localidades en Neltume, en virtud de solicitud realizada por el Municipio de Panguipulli a través del Oficio N° 1818 de fecha 26 de noviembre 2025.

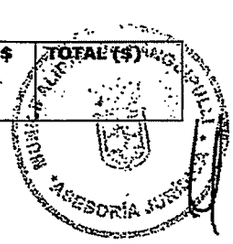
El referido informe, expone respecto del Programa Pequeñas Localidades en Neltume, indicando los antecedentes de la selección de la referida localidad, así como los antecedentes administrativos que sustentan la gestión del Programa, sus etapas de desarrollo y el estado de avance de la implementación del Programa en la localidad de Neltume. Por último, expone sobre las modificaciones requeridas al Convenio de Implementación PPL Neltume. En relación a esto último, el referido informe señala lo siguiente: *"(...) La presente solicitud de modificación del convenio de implementación plurianual de la localidad de Neltume se basa en criterios de eficacia técnica respecto a realizar los ajustes necesarios para el cumplimento de los objetivos y el adecuado desarrollo de productos y actividades programadas en la localidad de Neltume.*

Las modificaciones solicitadas son las siguientes:

- ✓ ***Cláusula novena***

7.1 Modificar cuadro de distribución de gastos administrativos e implementación en los siguientes términos:

ÍTEM	CUOTA 1 $ (2024)	CUOTA 2 $ (2025)	CUOTA 3 $ (2026)	CUOTA 4 $ (2027)	CUOTA 5 $ (2028)	TOTAL ($)



(1) Gasto administrativo (incluye gastos operacionales y en material para comunicaciones)	5.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000	10.000.000
(2) Servicios Profesionales	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	192.000.000
(3)Implementación (Inversión)	17.600.000	19.600.000	19.600.000	19.600.000	18.600.000	95.000.000

La solicitud de efectuar redistribución de recursos entre los ítems de gastos administrativos e implementación tienen su sustento en la eficiencia del gasto y pertinencia técnica de éste mismo. Se debe indicar que la distribución original se hace desde el nivel central no considerando las necesidades propias de cada localidad, dada la experiencia del programa en la región la implementación es parte fundamental y relevante en el trabajo de participación social en la localidad haciéndose necesaria traspasar a este ítem los recursos no ejecutados por concepto de gasto administrativo.

7.2 Modificar tabla de hitos y productos asociados a cuotas anuales de transferencias, según la siguiente propuesta:

N° Cuota	Hito/producto a cumplir para solicitud de remesa	Monto remesa
Cuota 3	resolución de aprobación Plan de Desarrollo de la localidad, oficio de solicitud identificación presupuestaria de obra detonante acompañada de Ficha IDI, más informe semestral 2	$59.000.000
Cuota 4	Acta director Secplan que certifique licitación de Obra Detonante, más informe semestral 4	$59.000.000
Cuota 5	Acta de inicio primera obra plan de Desarrollo de la localidad, más informe semestral 5	$59.000.000

Es de especial interés el detalle de productos de la cuota 3, la que originalmente planteaba resolución de aprobación Plan de Desarrollo de la localidad, acta inicio obra detonante e informe semestral 2.

Respecto de la Obra Detonante "Reposición Alumbrado Público Neltume", durante el año 2025 se desarrolló el diseño eléctrico requerido para su tramitación sectorial. Posteriormente el proyecto fue sometido a revisión por parte de los organismos competentes.

Se solicitó identificación presupuestaria para la ejecución de la iniciativa durante el año 2025, sin tener respuesta durante dicho año. Se vuelve a realizar solicitud de recursos para el decreto de apertura en enero del año 2026.

Esta situación es ajena al Municipio y de exclusiva responsabilidad de Ministerio de Vivienda que ha sido corregido con la tramitación del decreto n° 547 Tomado de razón el día 18 de junio 2026, presupuesto vigente en Serviu Los Ríos, para la ejecución de Reposición Alumbrado Público Neltume.

Respecto a las observaciones a la primera revisión por parte de unidad jurídica se indica que en ningún caso se hace una rebaja a las exigencias originales, sino más bien se realiza una adecuación de los productos asociados al desarrollo del proyecto que está en estricta exigencia de las normas de inversión pública con el objeto de dar continuidad a la intervención en la localidad y evitar situaciones de mayor complejidad.

De la otra observación con la existencia del decreto identificatorio tramitado si hay certeza de ejecutar obra detonante en la localidad de Neltume, se adjunta como parte del presente informe.

Además, se han realizado acciones informativas a la comunidad tanto de los profesionales de la Seremi Minvu como el propio Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para mantener informada a la comunidad y el municipio respecto a la situación de la obra detonante y el programa.

7.3 Incorporar detalle de gastos por ítems (de acuerdo a observación efectuada en correo electrónico)

Los recursos se utilizarán para los ítems según el siguiente detalle:

Profesional social	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$96.000.000*
Profesional urbano	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$96.000.000*
Servicios Profesionales (personas naturales y/o jurídicas)	***$38.400.000***	***$38.400.000***	***$38.400.000***	***$38.400.000***	***$38.400.000***	***$192.000.000***
Gastos administrativos	***$5.000.000***	***$1.000.000***	***$1.000.000***	***$1.000.000***	***$2.000.000***	***$10.000.000***
Estudios	*$6.000.000*	*$7.600.000*	*$8.600.000*	*$8.600.000*	*$8.600.000*	*$39.400.000*
Formulador / otro	*$2.500.000*	*$3.000.000*	*$3.000.000*	*$3.000.000*	*$3.000.000*	*$14.500.000*
Proyectos Sociales	*$4.000.000*	*$8.000.000*	*$8.000.000*	*$8.000.000*	*$7.000.000*	*$36.000.000*
Equipos Computacionales/Mobiliario (inventariable)	*$5.000.000*	*$1.000.000*	*$1.000.000*	*$1.000.000*	*$1.000.000*	*$10.000.000*
Implementación	***$17.600.000***	***$19.600.000***	***$19.600.000***	***$19.600.000***	***$18.600.000***	***$95.000.000***

7.4 Eliminar párrafo De acuerdo a la Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de 2023, en caso de adquisición de equipamiento y otros activos se deberá fijar el dominio del o los bienes al término de convenio, el que deberá quedar en acta validada por la contraparte técnica.

- ✓ *Clausula décima*

Se solicita modificar en la siguiente forma Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N°2058 (V. y U.) de fecha 31 de diciembre de 2025 y sus modificaciones posteriores, y que forman parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 02 de fecha 19 de enero 2026 y publicada en Diario oficial con fecha 23 de enero 2026. Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley. Respecto a las rendiciones por el Municipio de Panquipulli, se encuentran revisadas por pertinencia técnica hasta el mes de mayo 2026. Porcentaje ejecución presupuestaria del monto transferido a la fecha 88%. (datos extraídos de plataforma sisrrec). Porcentaje de avance físico en la implementación 56%.

- ✓ *Clausula décima cuarta*

Se solicita ampliar de 60 a 72 meses de implementación la fundamentación radica en el retraso en la ejecución de la obra detonante, la ampliación a 72 meses permite corregir y ajustar la desviación en la programación del resto de la implementación del programa ejecutar la totalidad de los recursos disponibles y tener vigente el presente convenio para efectos de rendiciones y cierre administrativos. Hasta el momento dicha modificación no implica modificar los plazos de implementación establecidos en la cláusula 5. Se indica que la vigencia será desde la fecha de emisión de la Resolución Exenta N° 47 de la SEREMI, a saber, el 18 de enero de 2024.

ASESORÍA JURÍDICA

NOVENO: RENDICIONES: Que, según da cuenta Informe Técnico mencionado en clausula anterior, en relación a las rendiciones, este señala lo siguiente: *"Respecto a las rendiciones por el Municipio de Panguipulli, se encuentran revisadas por pertinencia técnica hasta el mes de mayo 2026. Porcentaje ejecución presupuestaria del monto transferido a la fecha 88%. (datos extraídos de plataforma sisrec). Porcentaje de avance físico en la implementación 56%."* Por su parte, de acuerdo a Ordinario N° 948, de fecha 31 de julio de 2026 de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, se "Acepta rendiciones de cuenta en SISREC, de transferencias de recursos Programa de Pequeñas Localidades, Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Panguipulli, de los meses de enero a mayo de 2026, convenio Res. Exenta N° 47, 18 de enero de 2024, Implementación primer año Programa Pequeñas localidades, Localidad de Neltume, de Panguipulli.

DÉCIMO: ATRIBUCIONES: En lo pertinente el Convenio individualizado en la cláusula sexta del presente, señala en su cláusula décimo quinta, lo siguiente: ***"Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia de éste y estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."***

DECIMO PRIMERO: MOTIVOS. Atendido lo anteriormente expuesto, se funda la necesidad de modificación del Convenio singularizado en clausula sexta, en los siguientes motivos:

a. Solicitud efectuada por la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, singularizada en la cláusula séptima del presente Anexo de Convenio, en virtud de la cual expone la necesidad de modificar el Convenio, ampliar la vigencia y de redistribuir los recursos.
b. El cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Convenio singularizado en la cláusula sexta del presente, por parte de Ilustre Municipalidad de Panguipulli; y el hecho de existir gestiones en curso para el desarrollo del plan de intervención y ejecución de su obra detonante.
c. El Convenio de Cooperación, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Panguipulli y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, indicado en la cláusula tercera del presente Anexo, en específico la obligación contraída por la Entidad edilicia para el desarrollo de la total y completa intervención del Programa en la Localidad de Neltume.
d. La necesidad de propiciar el adecuado avance en el desarrollo de la implementación del Programa Pequeñas Localidades, en la localidad de Neltume, y dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la comunidad, dando continuidad a los procesos, de las obligaciones de las etapas de intervención pendientes de ejecución.
e. Necesidad de efectuar adecuación de los recursos otorgados para la implementación del Programa en la localidad, considerando las necesidades del Programa para su correcto desarrollo y teniendo presente que se trata de un marco presupuestario para el desarrollo de todas las fases de intervención.
f. Necesidad de modificar los requisitos establecidos para efectuar las transferencias, dado la demora en la emisión de la identificación presupuestaria para el desarrollo de la obra detonante, según consta en Decreto N° 547, de fecha 18 de junio de 2026, correspondiente a "Modificación presupuesto vigente del Sector Público."
g. Necesidad de adecuar aquellas cláusulas que refieren a normativa que rige la Rendiciones de transferencias de Recursos, considerando la nueva normativa vigente.
h. Ordinario N° 948 de fecha 31 de julio de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Acepta rendiciones de cuenta en SISREC, de transferencias de recursos Programa Pequeñas Localidades, Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Panguipulli, de los meses de enero a mayo 2026, convenio Res. Exenta N° 47, 18 de enero 2024, Implementación primer año Programas Pequeñas localidades, Localidad de Neltume, de Panguipulli. El referido oficio informa que el nuevo saldo pendiente de rendición al 31 de mayo de 2026 es de $14.804.202 (Catorce millones ochocientos cuatro mil doscientos dos pesos.)
i. Los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, y considerando el interés público involucrado en las materias que tratan el presente anexo de Convenio.

DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Considerando que, el Convenio singularizado en la cláusula sexta del presente Anexo, corresponde al instrumento bajo el cual se implementa el Programa de Pequeñas Localidades, en la localidad de Neltume, de la comuna de Panguipulli, es que las partes vienen en suscribir el presente instrumento que tiene la calidad de Anexo de Convenio aprobado por **Resolución Exenta N° 706, de fecha 05 de diciembre de 2024,** de ésta Seremi V. y U. Región de Los Ríos, por el cual se fija el texto refundido del Convenio de Implementación Plurianual Programa para Pequeñas Localidades, entre la Secretaría

Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Panguipulli (Neltume), modificar algunas cláusulas del referido Convenio, ampliar la vigencia del Convenio, redistribuir recursos de los Términos de referencia, acordándose en este sentido las siguientes modificaciones:

a. **Modifíquese la cláusula novena del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 706, de fecha 05 de diciembre de 2024**, de ésta Seremi V. y U. Región de Los Ríos, por el cual se fija el texto refundido del Convenio de Implementación Plurianual Programa para Pequeñas Localidades, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Panguipulli (localidad de Neltume), en el siguiente tenor, **a saber:**

a.1.- Reemplazase el cuadro de distribución de gastos administrativos de la cláusula novena, por el siguiente:

ÍTEM	CUOTA 1 $ (2024)	CUOTA 2 $ (2025)	CUOTA 3 $ (2026)	CUOTA 4 $ (2027)	CUOTA 5 $ (2028)	TOTAL ($)
(1) Gasto administrativo (incluye gastos operacionales y en material para comunicaciones)	5.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000	10.000.000
(2) Servicios Profesionales	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	192.000.000
(3) Implementación (Inversión)	17.600.000	19.600.000	19.600.000	19.600.000	18.600.000	95.000.000
TOTAL	61.000.000	59.000.000	59.000.000	59.000.000	59.000.000	297.000.000

a.2.- Modifíquese la tabla de hitos y productos asociados a cuotas anuales de transferencias, específicamente aquellas relativas a la cuota 3, 4, y 5, quedando éstas de acuerdo al siguiente tenor, a saber:

N° Cuota	Hito/producto a cumplir para solicitud de remesa	Monto remesa
Cuota 3	resolución de aprobación Plan de Desarrollo de la localidad, oficio de solicitud identificación presupuestaria de obra detonante acompañada de Ficha IDI, más informe semestral 2	$59.000.000
Cuota 4	Acta director Secplan que certifique licitación de Obra Detonante, más informe semestral 4	$59.000.000
Cuota 5	Acta de inicio primera obra plan de Desarrollo de la localidad, más informe semestral 5	$59.000.000

a.3.- Reemplazase la tabla sobre distribución de recursos, según ítems, por la siguiente:

Profesional social	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$96.000.000*
Profesional urbano	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$96.000.000*
Servicios Profesionales (personas naturales y/o jurídicas)	***$38.400.000***	***$38.400.000***	***$38.400.000***	***$38.400.000***	***$38.400.000***	***$192.000.000***
Gastos administrativos	***$5.000.000***	***$1.000.000***	***$1.000.000***	***$1.000.000***	***$2.000.000***	***$10.000.000***
Estudios	*$6.000.000*	*$7.600.000*	*$8.600.000*	*$8.600.000*	*$8.600.000*	*$39.400.000*
Formulador / otro	*$2.500.000*	*$3.000.000*	*$3.000.000*	*$3.000.000*	*$3.000.000*	*$14.500.000*
Proyectos Sociales	*$4.000.000*	*$8.000.000*	*$8.000.000*	*$8.000.000*	*$7.000.000*	*$36.000.000*
Equipos Computacionales/Mobiliario (inventariable)	*$5.000.000*	*$1.000.000*	*$1.000.000*	*$1.000.000*	*$1.000.000*	*$10.000.000*
Implementación	***$17.600.000***	***$19.600.000***	***$19.600.000***	***$19.600.000***	***$18.600.000***	***$95.000.000***

a.4.- Elimínese, en el punto "(1) Gasto Administrativo" de la cláusula novena, el siguiente párrafo: ***"De acuerdo a la Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de 2023, en caso de adquisición de equipamiento y otros activos se deberá fijar el dominio del o los bienes al término de convenio, el que deberá quedar en acta validada por la contraparte técnica."***

b. Modifíquese la cláusula décima del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 706, de fecha 05 de diciembre de 2024, de ésta Seremi V. y U. Región de Los Ríos, por el cual se fija el texto refundido del Convenio de Implementación Plurianual Programa para Pequeñas Localidades, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Panguipulli (localidad de Neltume), reemplazándose los dos primeros párrafos, por los siguientes:

"Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N°2058 (V. y U.) de fecha 31 de diciembre de 2025 y sus modificaciones posteriores, y que forman parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 02 de fecha 19 de enero 2026 y publicada en Diario oficial con fecha 23 de enero 2026.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley."

c. Modifica (y reemplaza) la Cláusula Décimo cuarta del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 706, de fecha 05 de diciembre de 2024, de ésta Seremi V. y U. Región de Los Ríos, por el cual se fija el texto refundido del Convenio de Implementación Plurianual Programa para Pequeñas Localidades, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Panguipulli (localidad de Neltume), quedando del siguiente tenor:

"El presente Convenio tendrá una vigencia de setenta y dos (72) meses, contados desde la Resolución Exenta N° 47, de la SEREMI, de fecha 18 de enero de 2024. Dicho plazo considera el lapso de implementación y el cierre administrativo del Programa."

DÉCIMO TERCERO: DECLARACIÓN. Las partes declaran que, se mantendrá vigente el "Convenio Primitivo" y sus modificaciones, individualizado en la cláusula sexta del presente, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente Anexo de Convenio.

DÉCIMO CUARTO: AD – REFERENDUM. El presente instrumento se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTO: CONSTANCIA. Las partes dejan expresa constancia que el presente Anexo de Convenio sujeta su vigencia, de forma accesoria, a la correspondiente vigencia del "Convenio Primitivo".

DECIMO SEXTO: PERSONERÍA. La personería de **CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO,** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en Decreto de Nombramiento de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra a don Cristian Arriagada Patiño, en trámite; y la personería de don **RODRIGO FERNANDO VALDIVIA ORIAS,** para actuar representando a la I. Municipalidad de Panguipulli, consta en Decreto N° 4097, de fecha 06 de diciembre de 2024, que Establece Asunción de funciones como Alcalde de la comuna de Panguipulli, de Ilustre Municipalidad de Panguipulli.

RODRIGO VALDIVIA ORIAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

2. **APRUÉBESE** Anexo de Convenio de Implementación, transcrito en el resuelvo Nº 1 de la presente Resolución, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, con fecha 06 de agosto de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
DBT/VGL/GSS/GGS/dsf

CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:
- Ilustre Municipalidad de Panguipulli, calle Etchegaray N° 755, comuna de Panguipulli. (Enviar con dos ejemplares del anexo de convenio)
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI MINVU Los Ríos.
- Encargada Regional Programa Pequeñas Localidades SEREMI MINVU Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes, SEREMI MINVU Los Ríos.

TRABAJANDO
PARA USTED

PROGRAMA PARA
PEQUEÑAS
LOCALIDADES

ANEXO CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PRIMER AÑO
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

En Valdivia, a 06 de agosto de 2026 entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la **SEREMI,** RUT 61.979.090-1, representada legalmente, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Beauchef N°669, comuna de Valdivia, y la Municipalidad de Panguipulli adelante el Municipio, RUT N° 69.201.200-3, representada por su Alcalde don **RODRIGO VALDIVIA ORIAS,** CI N° [redacted], chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Calle Sor Mercedes 136, de la ciudad y comuna de Panguipulli, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Pequeñas Localidades regulado por el D.S. N° 39 de (V. y U.) de 2016, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presenten déficit urbano y habitacional.
Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: Por **Resolución Exenta N° 660 de fecha 07 de noviembre de 2023**, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, se ha seleccionado en la comuna de Panguipulli, la localidad de NELTUME para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades.

TERCERA: En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, con fecha 04 de enero de 2024 se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y el Municipio, aprobado por **Resolución Exenta N° 30, de fecha 12 de enero de 2024**, de la SEREMI, mediante el cual el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico, a implementar el Programa para Pequeñas Localidades, en un período total de 60 meses.

CUARTA: Posteriormente, con fecha 12 de enero de 2024, se suscribió por los comparecientes el convenio de transferencia de recursos del Programa para Pequeñas Localidades, siendo aprobado este por **Resolución Exenta N° 47 de fecha 18 de enero de 2024**, de ésta SEREMI, para el primer año de intervención del Programa Pequeñas Localidades, el que tiene una vigencia de 12 meses, contados desde la fecha de su aprobación, lo que permitió iniciar la implementación del Programa en la localidad de Neltume, de la comuna de Panguipulli, quedando pendiente de ejecución los años 2, 3, 4 y 5. En dicho momento se transfirió un monto total de $61.000.000.- (sesenta y un millón de pesos), para la implementación del año 1 del Programa.

QUINTA: Con fecha 12 de marzo de 2024, los comparecientes suscribieron Anexo de Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 193, de fecha 22 de marzo de 2024**, de la SEREMI, por el cual se reemplazó la cláusula décima en el sentido de incorporar Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas, elaborado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Resolución Exenta N° 2114 de fecha 19 de diciembre de 2023.

SEXTA: CONVENIO TEXTO REFUNDIDO: Que, con fecha 03 de diciembre de 2024, las partes comparecientes suscribieron Modificación de Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 706, de fecha 05 de diciembre de 2024**, de ésta Seremi V. y U. región de Los Ríos, por el cual se fija el texto refundido del Convenio de Implementación Plurianual Programa para Pequeñas Localidades, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Panguipulli (Neltume). Lo anterior, atendido las modificaciones que era menester introducir al texto del Convenio, y a fin de favorecer la correcta comprensión del texto, fijando el texto refundido del referido Convenio de Implementación.

SÉPTIMA: OFICIO MUNICIPALIDAD: Por medio de **Ordinario N° 1818/2025**, de fecha 26 de noviembre de 2025, de Ilustre Municipalidad de Panguipulli, dirigido a SEREMI MINVU Región de Los Ríos, se solicita por parte de dicho Municipio, la modificación del hito o requisito para efectuar la Remesa N° 3. Argumenta a este respecto lo siguiente: *"(...) La presente solicitud se fundamenta en que pese a los esfuerzos, gestiones administrativas y labores técnica realizadas para concretar lo antes posible la obra detonante "Reposición Alumbrado Público Neltume, Comuna de Panguipulli", los plazos de aprobación se han extendido más allá de lo inicialmente programado, debido a externalidades no atribuibles a las partes. Entre ellas, destaca la revisión del proyecto por parte de la SEREMI de Energía, la cual fue ingresada por esta Municipalidad el 30 de mayo de 2025 y cuya tramitación se prolongó hasta el 30 de julio de 2025. Actualmente, la Dirección de SECPLAN se encuentra trabajando en la subsanación de las observaciones remitidas el 30 de octubre de 2025 por la SEREMI MINVU, las cuales fueron derivadas inmediatamente a la unidad técnica competente. No obstante los esfuerzos efectuados para avanzar oportunamente, los procedimientos administrativos que aún deben completarse tales como la aprobación final del proyecto, asignación presupuestaria, preparación de bases de licitación, revisión de juridicidad por parte de la Contraloría general de la República, tanto de las bases como posteriormente del proceso de adjudicación hacen inviable asegurar un inicio de obras antes del agotamiento de los recursos destinados al ítem honorarios del equipo de implementación contemplado en el convenio. En ese contexto, con el fin de no afectar la correcta ejecución del Programa en el territorio ni interrumpir el funcionamiento del equipo profesional asociado, esta Municipalidad solicita que se considere modificar el producto asociado a la remesa N° 3, permitiendo así efectuar la transferencia correspondiente con fecha límite abril 2026, en atención al avance administrativo real de proyecto y a la programación ajustada de hitos del convenio. (...)"*

OCTAVA: INFORME TÉCNICO: Que, en relación a lo anterior, la Encargada Regional del Programa Pequeñas Localidades de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, emite Informe Técnico N° 3-2026, "Solicitud Modificación Convenio de Implementación Programa Pequeñas Localidades Neltume", de fecha 05 de junio de 2026, y modificados con fecha 17 de julio de 2026, el cual tiene por objeto informar acerca de modificación de Convenio de implementación Programa Pequeñas Localidades en Neltume, en virtud de solicitud realizada por el Municipio de Panguipulli a través del Oficio N° 1818 de fecha 26 de noviembre 2025.

El referido informe, expone respecto del Programa Pequeñas Localidades en Neltume, indicando los antecedentes de la selección de la referida localidad, así como los antecedentes administrativos que sustentan la gestión del Programa, sus etapas de desarrollo y el estado de avance de la implementación del Programa en la localidad de Neltume. Por último, expone sobre las modificaciones requeridas al Convenio de Implementación PPL Neltume. En relación a esto último, el referido informe señala lo siguiente: *"(...) La presente solicitud de modificación del convenio de implementación plurianual de la localidad de Neltume se basa en criterios de eficacia técnica respecto a realizar los ajustes necesarios para el cumplimento de los objetivos y el adecuado desarrollo de productos y actividades programadas en la localidad de Neltume.*

Las modificaciones solicitadas son las siguientes:

- ✓ ***Cláusula novena***

7.1 Modificar cuadro de distribución de gastos administrativos e implementación en los siguientes términos:

ÍTEM	CUOTA 1 $ (2024)	CUOTA 2 $ (2025)	CUOTA 3 $ (2026)	CUOTA 4 $ (2027)	CUOTA 5 $ (2028)	TOTAL ($)

(1) Gasto administrativo (incluye gastos operacionales y en material para comunicaciones)	5.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000	10.000.000
(2) Servicios Profesionales	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	192.000.000
(3)Implementación (Inversión)	17.600.000	19.600.000	19.600.000	19.600.000	18.600.000	95.000.000
TOTAL	**61.000.000**	**59.000.000**	**59.000.000**	**59.000.000**	**59.000.000**	**297.000.000**

La solicitud de efectuar redistribución de recursos entre los ítems de gastos administrativos e implementación tienen su sustento en la eficiencia del gasto y pertinencia técnica de éste mismo. Se debe indicar que la distribución original se hace desde el nivel central no considerando las necesidades propias de cada localidad, dada la experiencia del programa en la región la implementación es parte fundamental y relevante en el trabajo de participación social en la localidad haciéndose necesaria traspasar a este ítem los recursos no ejecutados por concepto de gasto administrativo.

7.2 Modificar tabla de hitos y productos asociados a cuotas anuales de transferencias, según la siguiente propuesta:

N° Cuota	Hito/producto a cumplir para solicitud de remesa	Monto remesa
Cuota 3	resolución de aprobación Plan de Desarrollo de la localidad, oficio de solicitud identificación presupuestaria de obra detonante acompañada de Ficha IDI, más informe semestral 2	$59.000.000
Cuota 4	Acta director Secplan que certifique licitación de Obra Detonante, más informe semestral 4	$59.000.000
Cuota 5	Acta de inicio primera obra plan de Desarrollo de la localidad, más informe semestral 5	$59.000.000

Es de especial interés el detalle de productos de la cuota 3, la que originalmente planteaba resolución de aprobación Plan de Desarrollo de la localidad, acta inicio obra detonante e informe semestral 2.

Respecto de la Obra Detonante "Reposición Alumbrado Público Neltume", durante el año 2025 se desarrolló el diseño eléctrico requerido para su tramitación sectorial. Posteriormente el proyecto fue sometido a revisión por parte de los organismos competentes.

Se solicitó identificación presupuestaria para la ejecución de la iniciativa durante el año 2025, sin tener respuesta durante dicho año. Se vuelve a realizar solicitud de recursos para el decreto de apertura en enero del año 2026.

Esta situación es ajena al Municipio y de exclusiva responsabilidad de Ministerio de Vivienda que ha sido corregido con la tramitación del decreto n° 547 Tomado de razón el día 18 de junio 2026, presupuesto vigente en Serviu Los Ríos, para la ejecución de Reposición Alumbrado Público Neltume.

Respecto a las observaciones a la primera revisión por parte de unidad jurídica se indica que en ningún caso se hace una rebaja a las exigencias originales, sino más bien se realiza una adecuación de los productos asociados al desarrollo del proyecto que está en estricta exigencia de las normas de inversión pública con el objeto de dar continuidad a la intervención en la localidad y evitar situaciones de mayor complejidad.

De la otra observación con la existencia del decreto identificatorio tramitado si hay certeza de ejecutar obra detonante en la localidad de Neltume, se adjunta como parte del presente informe.

Además, se han realizado acciones informativas a la comunidad tanto de los profesionales de la Seremi Minvu como el propio Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para mantener informada a la comunidad y el municipio respecto a la situación de la obra detonante y el programa.

7.3 Incorporar detalle de gastos por ítems (de acuerdo a observación efectuada en correo electrónico)

Los recursos se utilizarán para los ítems según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION – SUBT 33 (2) (3)	***Año 1 ($)***	***Año 2 ($)***	***Año 3 ($)***	***Año 4 ($)***	***Año 5 ($)***	***Total ($)***
Profesional social	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$96.000.000*
Profesional urbano	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$96.000.000*
Servicios Profesionales (personas naturales y/o jurídicas)	***$38.400.000***	***$38.400.000***	***$38.400.000***	***$38.400.000***	***$38.400.000***	***$192.000.000***
Gastos administrativos	***$5.000.000***	***$1.000.000***	***$1.000.000***	***$1.000.000***	***$2.000.000***	***$10.000.000***
Estudios	*$6.000.000*	*$7.600.000*	*$8.600.000*	*$8.600.000*	*$8.600.000*	*$39.400.000*
Formulador / otro	*$2.500.000*	*$3.000.000*	*$3.000.000*	*$3.000.000*	*$3.000.000*	*$14.500.000*
Proyectos Sociales	*$4.000.000*	*$8.000.000*	*$8.000.000*	*$8.000.000*	*$7.000.000*	*$36.000.000*
Equipos Computacionales/Mobiliario (inventariable)	*$5.000.000*	*$1.000.000*	*$1.000.000*	*$1.000.000*	*$1.000.000*	*$10.000.000*
Implementación	***$17.600.000***	***$19.600.000***	***$19.600.000***	***$19.600.000***	***$18.600.000***	***$95.000.000***
Total	***$61.000.000***	***$59.000.000***	***$59.000.000***	***$59.000.000***	***$59.000.000***	***$297.000.000***

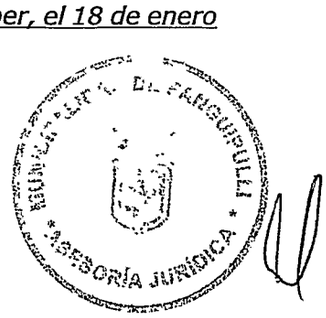
7.4 Eliminar párrafo De acuerdo a la Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de 2023, en caso de adquisición de equipamiento y otros activos se deberá fijar el dominio del o los bienes al término de convenio, el que deberá quedar en acta validada por la contraparte técnica.

- ✓ *Clausula décima*

Se solicita modificar en la siguiente forma Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N°2058 (V. y U.) de fecha 31 de diciembre de 2025 y sus modificaciones posteriores, y que forman parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 02 de fecha 19 de enero 2026 y publicada en Diario oficial con fecha 23 de enero 2026. Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley. Respecto a las rendiciones por el Municipio de Panguipulli, se encuentran revisadas por pertinencia técnica hasta el mes de mayo 2026. Porcentaje ejecución presupuestaria del monto transferido a la fecha 88%. (datos extraídos de plataforma sisrrec). Porcentaje de avance físico en la implementación 56%.

- ✓ *Clausula décima cuarta*

Se solicita ampliar de 60 a 72 meses de implementación la fundamentación radica en el retraso en la ejecución de la obra detonante, la ampliación a 72 meses permite corregir y ajustar la desviación en la programación del resto de la implementación del programa ejecutar la totalidad de los recursos disponibles y tener vigente el presente convenio para efectos de rendiciones y cierre administrativos. Hasta el momento dicha modificación no implica modificar los plazos de implementación establecidos en la cláusula 5. Se indica que la vigencia será desde la fecha de emisión de la Resolución Exenta N° 47 de la SEREMI, a saber, el 18 de enero de 2024.



NOVENO: RENDICIONES: Que, según da cuenta Informe Técnico mencionado en clausula anterior, en relación a las rendiciones, este señala lo siguiente: *"Respecto a las rendiciones por el Municipio de Panguipulli, se encuentran revisadas por pertinencia técnica hasta el mes de mayo 2026. Porcentaje ejecución presupuestaria del monto transferido a la fecha 88%. (datos extraídos de plataforma sisrec). Porcentaje de avance físico en la implementación 56%."* Por su parte, de acuerdo a Ordinario N° 948, de fecha 31 de julio de 2026 de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, se "Acepta rendiciones de cuenta en SISREC, de transferencias de recursos Programa de Pequeñas Localidades, Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Panguipulli, de los meses de enero a mayo de 2026, convenio Res. Exenta N° 47, 18 de enero de 2024, Implementación primer año Programa Pequeñas localidades, Localidad de Neltume, de Panguipulli.

DÉCIMO: ATRIBUCIONES: En lo pertinente el Convenio individualizado en la cláusula sexta del presente, señala en su cláusula décimo quinta, lo siguiente: ***"Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia de éste y estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."***

DECIMO PRIMERO: MOTIVOS. Atendido lo anteriormente expuesto, se funda la necesidad de modificación del Convenio singularizado en clausula sexta, en los siguientes motivos:

a. Solicitud efectuada por la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, singularizada en la cláusula séptima del presente Anexo de Convenio, en virtud de la cual expone la necesidad de modificar el Convenio, ampliar la vigencia y de redistribuir los recursos.
b. El cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Convenio singularizado en la cláusula sexta del presente, por parte de Ilustre Municipalidad de Panguipulli; y el hecho de existir gestiones en curso para el desarrollo del plan de intervención y ejecución de su obra detonante.
c. El Convenio de Cooperación, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Panguipulli y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, indicado en la cláusula tercera del presente Anexo, en específico la obligación contraída por la Entidad edilicia para el desarrollo de la total y completa intervención del Programa en la Localidad de Neltume.
d. La necesidad de propiciar el adecuado avance en el desarrollo de la implementación del Programa Pequeñas Localidades, en la localidad de Neltume, y dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la comunidad, dando continuidad a los procesos, de las obligaciones de las etapas de intervención pendientes de ejecución.
e. Necesidad de efectuar adecuación de los recursos otorgados para la implementación del Programa en la localidad, considerando las necesidades del Programa para su correcto desarrollo y teniendo presente que se trata de un marco presupuestario para el desarrollo de todas las fases de intervención.
f. Necesidad de modificar los requisitos establecidos para efectuar las transferencias, dado la demora en la emisión de la identificación presupuestaria para el desarrollo de la obra detonante, según consta en Decreto N° 547, de fecha 18 de junio de 2026, correspondiente a "Modificación presupuesto vigente del Sector Público."
g. Necesidad de adecuar aquellas cláusulas que refieren a normativa que rige la Rendiciones de transferencias de Recursos, considerando la nueva normativa vigente.
h. Ordinario N° 948 de fecha 31 de julio de 2026, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Acepta rendiciones de cuenta en SISREC, de transferencias de recursos Programa Pequeñas Localidades, Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Panguipulli, de los meses de enero a mayo 2026, convenio Res. Exenta N° 47, 18 de enero 2024, Implementación primer año Programas Pequeñas localidades, Localidad de Neltume, de Panguipulli. El referido oficio informa que el nuevo saldo pendiente de rendición al 31 de mayo de 2026 es de $14.804.202 (Catorce millones ochocientos cuatro mil doscientos dos pesos.)
i. Los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, y considerando el interés público involucrado en las materias que tratan el presente anexo de Convenio.

DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Considerando que, el Convenio singularizado en la cláusula sexta del presente Anexo, corresponde al instrumento bajo el cual se implementa el Programa de Pequeñas Localidades, en la localidad de Neltume, de la comuna de Panguipulli, es que las partes vienen en suscribir el presente instrumento que tiene la calidad de Anexo de Convenio aprobado por **Resolución Exenta N° 706, de fecha 05 de diciembre de 2024**, de ésta Seremi V. y U. Región de Los Ríos, por el cual se fija el texto refundido del Convenio de Implementación Plurianual Programa para Pequeñas Localidades, entre la Secretaria

Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Panguipulli (Neltume), modificar algunas cláusulas del referido Convenio, ampliar la vigencia del Convenio, redistribuir recursos de los Términos de referencia, acordándose en este sentido las siguientes modificaciones:

a. **Modifíquese la cláusula novena del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 706, de fecha 05 de diciembre de 2024**, de ésta Seremi V. y U. Región de Los Ríos, por el cual se fija el texto refundido del Convenio de Implementación Plurianual Programa para Pequeñas Localidades, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Panguipulli (localidad de Neltume), en el siguiente tenor, **a saber:**

a.1.- Reemplazase el cuadro de distribución de gastos administrativos de la cláusula novena, por el siguiente:

ÍTEM	CUOTA 1 $ (2024)	CUOTA 2 $ (2025)	CUOTA 3 $ (2026)	CUOTA 4 $ (2027)	CUOTA 5 $ (2028)	TOTAL ($)
(1) Gasto administrativo (incluye gastos operacionales y en material para comunicaciones)	5.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000	10.000.000
(2) Servicios Profesionales	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	192.000.000
(3) Implementación (Inversión)	17.600.000	19.600.000	19.600.000	19.600.000	18.600.000	95.000.000
TOTAL	**61.000.000**	**59.000.000**	**59.000.000**	**59.000.000**	**59.000.000**	**297.000.000**

a.2.- Modifíquese la tabla de hitos y productos asociados a cuotas anuales de transferencias, específicamente aquellas relativas a la cuota 3, 4, y 5, quedando éstas de acuerdo al siguiente tenor, a saber:

N° Cuota	Hito/producto a cumplir para solicitud de remesa	Monto remesa
Cuota 3	resolución de aprobación Plan de Desarrollo de la localidad, oficio de solicitud identificación presupuestaria de obra detonante acompañada de Ficha IDI, más informe semestral 2	$59.000.000
Cuota 4	Acta director Secplan que certifique licitación de Obra Detonante, más informe semestral 4	$59.000.000
Cuota 5	Acta de inicio primera obra plan de Desarrollo de la localidad, más informe semestral 5	$59.000.000

a.3.- Reemplazase la tabla sobre distribución de recursos, según ítems, por la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
ASESORÍA JURÍDICA

GASTOS DE INVERSION – SUBT 33 (2) (3)	***Año 1 ($)***	***Año 2 ($)***	***Año 3 ($)***	***Año 4 ($)***	***Año 5 ($)***	***Total ($)***
Profesional social	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$96.000.000*
Profesional urbano	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$19.200.000*	*$96.000.000*
Servicios Profesionales (personas naturales y/o jurídicas)	***$38.400.000***	***$38.400.000***	***$38.400.000***	***$38.400.000***	***$38.400.000***	***$192.000.000***
Gastos administrativos	***$5.000.000***	***$1.000.000***	***$1.000.000***	***$1.000.000***	***$2.000.000***	***$10.000.000***
Estudios	*$6.000.000*	*$7.600.000*	*$8.600.000*	*$8.600.000*	*$8.600.000*	*$39.400.000*
Formulador / otro	*$2.500.000*	*$3.000.000*	*$3.000.000*	*$3.000.000*	*$3.000.000*	*$14.500.000*
Proyectos Sociales	*$4.000.000*	*$8.000.000*	*$8.000.000*	*$8.000.000*	*$7.000.000*	*$36.000.000*
Equipos Computacionales/Mobiliario (inventariable)	*$5.000.000*	*$1.000.000*	*$1.000.000*	*$1.000.000*	*$1.000.000*	*$10.000.000*
Implementación	***$17.600.000***	***$19.600.000***	***$19.600.000***	***$19.600.000***	***$18.600.000***	***$95.000.000***
Total	***$61.000.000***	***$59.000.000***	***$59.000.000***	***$59.000.000***	***$59.000.000***	***$297.000.000***

a.4.- Elimínese, en el punto "(1) Gasto Administrativo" de la cláusula novena, el siguiente párrafo: ***"De acuerdo a la Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de 2023, en caso de adquisición de equipamiento y otros activos se deberá fijar el dominio del o los bienes al término de convenio, el que deberá quedar en acta validada por la contraparte técnica."***

b. Modifíquese la cláusula décima del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 706, de fecha 05 de diciembre de 2024, de ésta Seremi V. y U. Región de Los Ríos, por el cual se fija el texto refundido del Convenio de Implementación Plurianual Programa para Pequeñas Localidades, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Panguipulli (localidad de Neltume), reemplazándose los dos primeros párrafos, por los siguientes:

"Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N°2058 (V. y U.) de fecha 31 de diciembre de 2025 y sus modificaciones posteriores, y que forman parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 02 de fecha 19 de enero 2026 y publicada en Diario oficial con fecha 23 de enero 2026.

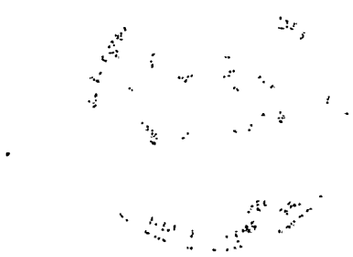
Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley."

c. Modifica (y reemplaza) la Cláusula Décimo cuarta del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 706, de fecha 05 de diciembre de 2024, de ésta Seremi V. y U. Región de Los Ríos, por el cual se fija el texto refundido del Convenio de Implementación Plurianual Programa para Pequeñas Localidades, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Panguipulli (localidad de Neltume), quedando del siguiente tenor:

"El presente Convenio tendrá una vigencia de setenta y dos (72) meses, contados desde la Resolución Exenta N° 47, de la SEREMI, de fecha 18 de enero de 2024. Dicho plazo considera el lapso de implementación y el cierre administrativo del Programa."

DÉCIMO TERCERO: DECLARACIÓN. Las partes declaran que, se mantendrá vigente el "Convenio Primitivo" y sus modificaciones, individualizado en la cláusula sexta del presente, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente Anexo de Convenio.

DÉCIMO CUARTO: AD – REFERENDUM. El presente instrumento se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe;



extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTO: CONSTANCIA. Las partes dejan expresa constancia que el presente Anexo de Convenio sujeta su vigencia, de forma accesoria, a la correspondiente vigencia del "Convenio Primitivo".

DECIMO SEXTO: PERSONERÍA. La personería de **CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO,** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en Decreto de Nombramiento de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra a don Cristian Arriagada Patiño, en trámite; y la personería de don **RODRIGO FERNANDO VALDIVIA ORIAS,** para actuar representando a la I. Municipalidad de Panguipulli, consta en Decreto N° 4097, de fecha 06 de diciembre de 2024, que Establece Asunción de funciones como Alcalde de la comuna de Panguipulli, de Ilustre Municipalidad de Panguipulli.

RODRIGO VALDIVIA ORIAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Gustavo Gonzalez Sierra
Firmado digitalmente por Gustavo Gonzalez Sierra
Fecha: 2026.09.10 11:21:36 -03'00'

